

64

# DECRETO DE ALCALDIA N°05 - 2015-MDY

Puerto Callao, 03 AGO. 2015

## VISTOS:

El Informe N° 030-2015-MDY-PSFRS/GMRG de fecha 06 de Julio de 2015 y el Informe Legal N° 533-2015-MDY-OAJ/MHST de fecha 20 de Julio de 2015.

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 321-2015-MDY-GM de fecha 10 de Abril de 2015, se aprueba la Actividad denominada: **"Plan de Trabajo para la Implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en un 30% de las Viviendas Urbanas del distrito de Yarinacocha"**, cuya ejecución de la actividad tiene un periodo de Abril a 31 de Diciembre de 2015;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2015-MDY de fecha 28 de Mayo de 2015, se aprueba el **"PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA, "RECOLECTANDO ANDO, YARINACOCHA AVANZANDO, AÑO FISCAL 2015"**.

Que, mediante Informe N° 030-2015-MDY-PSFRS/GMRG de fecha 06 de Julio de 2015, la Coordinadora del Programa de Segregación de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha solicita que se apruebe mediante Decreto de Alcaldía el compromiso de continuidad del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, hasta el 31 de Diciembre de 2015, como parte de cumplimiento de la Meta 05: Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas de distrito, según el porcentaje establecido en el instructivo, del Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015. Cuya Meta 05 es Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según el porcentaje establecido en el instructivo. De acuerdo al instructivo señala que, para que la Municipalidad pueda cumplir la meta, deberá presentar el documento oficial que acredite el compromiso de continuidad del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, hasta el 31 de Diciembre de 2015;

Que, el Artículo 67° de la Ley General del Ambiente, N° 28611, dispone que corresponde a los gobiernos locales, priorizar medidas de saneamiento básico que incluyan la gestión y manejo, entre otros, de los residuos sólidos. Conforme lo prescriben el Artículo 140 y siguientes de la misma norma, el Sistema Nacional de Gestión Ambiental está constituido sobre la base de organismos estatales, así como por organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel local, e integra los sistemas sectoriales regionales y locales de gestión pública en materia ambiental, contando entre los mecanismos orientados a la ejecución de la política ambiental, instrumentos de gestión ambiental, como los de planificación y prevención;

Que, si bien es cierto que la entidad ha tenido a bien aprobar mediante Resolución de Gerencia la Actividad denominada: **"Plan de Trabajo para la Implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en un 30% de las Viviendas Urbanas del distrito de Yarinacocha"**, cuya ejecución de la actividad tiene un periodo hasta el 31 de Diciembre de 2015, tomándose esta como una referencia que la Entidad tiene la voluntad de continuar con la ejecución del programa hasta el 31 de Diciembre del presente año, **sin embargo**, de acuerdo a las



formalidades y con la finalidad de cumplir con el requisito para cumplir la Meta N° 05 del Plan de Incentivos, es necesario que se acredite el compromiso de continuar con el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, hasta el 31 de Diciembre de 2015, el mismo que debe ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía para su validez;

Que, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 533-2015-MDY-AOJ/MHST, y para el cumplimiento de la Meta N° 05 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015 y estando las atribuciones conferidas por el Artículo 42° y el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la continuidad del "PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA, "CLASIFICANDO ANDO, YARINACocha AVANZANDO", HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CUMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Yarinacocha  
ALCALDIA  
*Gilberto Arevalo Riveiro*  
ALCALDE